

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

<i>Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para el Cultural Provincial 2019.....</i>	<i>7418</i>
<i>Extracto de la convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Convenios Culturales 2019.....</i>	<i>7419</i>

### AYUNTAMIENTOS

#### ALAMILLO

<i>Exposición al público del padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al quinto bimestre del año 2018..</i>	<i>7420</i>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

#### CALZADA DE CALATRAVA

<i>Solicitud de licencia por Enrique Arauz de Robles Villalón para la actividad de explotación ganadera de ganado bovino, en régimen extensivo.....</i>	<i>7421</i>
<i>Solicitud de licencia por Valentina Germán López para la actividad de explotación ganadera de ganado vacuno y equino, en régimen extensivo.....</i>	<i>7422</i>

#### CAMPO DE CRIPTANA

<i>Corrección de error en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 184, relativo a la convocatoria para la provisión mediante sistema de concurso de movilidad de un puesto vacante de Policía Local.....</i>	<i>7423</i>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

#### FUENTE EL FRESNO

<i>Proceso de elección para el cargo de Juez de Paz sustituto.....</i>	<i>7426</i>
------------------------------------------------------------------------	-------------

#### LA SOLANA

<i>Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2018.....</i>	<i>7427</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

#### LLANOS DEL CAUDILLO

<i>Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones municipales para el desarrollo de actividades en 2018.....</i>	<i>7428</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

*Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el 17 de noviembre de 2018.....7429*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

**ALICANTE - NÚMERO 1**

*Procedimiento ejecución 209/2018 a instancias de Gabriel Estarli Cano.....7430*

**MADRID - NÚMERO 31**

*Procedimiento ordinario 797/2018 a instancias de Francisco Acedo Blanco.....7431*

**MÁLAGA - NÚMERO 8**

*Procedimiento ordinario 1103/2017 a instancias de Gabriel Almagro Almagro.....7432*

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO 3**

*Juicio verbal 10/2018.....7433*



**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 422651.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 06/11/2018 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para el Cultural Provincial 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de Subvenciones a los Ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real para la contratación de actuaciones de grupos de bailes regionales, grupo de pop-rock y bandas y agrupaciones musicales que, en el momento de su contratación, estén inscritos telemáticamente en la Guía Cultural de Grupos, Artistas Y Asociaciones de la provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3178246](http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3178246)

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/422651>

#### Anuncio número 3346

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 422648.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 06-11-2018 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Convenios Culturales 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real para la contratación de actuaciones de grupos e intérpretes que, el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estén inscritos telemáticamente en la Guía Cultural de grupos, artistas y asociaciones de la provincia de Ciudad Real, así como aquellos que posteriormente puedan inscribirse en la Guía Cultural, todo por vía telemática.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3178247](http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3178247)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15-12-2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/422648>

**Anuncio número 3347**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ALAMILLO**

## ANUNCIO

Aprobación padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por resolución de Alcaldía número 312/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al quinto bimestre del año 2018, se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Alamillo, a 9 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

**Anuncio número 3348**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, hace saber:

**ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitud de licencia de actividad para explotación ganadera de ganado bovino, en régimen extensivo, de don Enrique Arauz de Robles Villalón.

Por don Enrique Arauz de Robles Villalón, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación ganadera de ganado bovino, en régimen extensivo, con emplazamiento en polígono 53, parcelas 115 y 204 del término municipal de Calzada de Calatrava, según memoria de actividad redactada por el Veterinario don Juan Francisco Moreno de la Calle.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la información pública del expediente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calzada de Calatrava, a 9 de diciembre de 2018.-EL ALCALDE, Félix Martín Acevedo.

**Anuncio número 3349**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, hace saber:

##### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de licencia de actividad para explotación ganadera de ganado vacuno y equino, en régimen extensivo, de doña Valentina Germán López.

Por doña Valentina Germán López, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación ganadera de ganado vacuno y equino, en régimen extensivo, con emplazamiento en polígono 43, parcelas 2 y 3, y polígono 45, parcelas 9, 22, 23 y 24 del término municipal de Calzada de Calatrava, según memoria de actividad redactada por el Ingeniero de Montes, don Francisco Rodríguez Germán.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la información pública del expediente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calzada de Calatrava, a 16 de octubre de 2018.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

**Anuncio número 3350**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

##### RECTIFICACIÓN BASES CONCURSO MOVILIDAD POLICÍA LOCAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana en sesión de fecha 07/11/2018, en virtud del cual, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas por la Dirección General de Protección Ciudadana, se acuerda rectificar las bases de la convocatoria para la provisión mediante sistema de concurso de movilidad de un puesto vacante de Policía Local -inicialmente aprobadas por dicho órgano en sesión de fecha 21/09/2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 184, de fecha 25/09/2018-; se procede a dar publicidad a la siguiente rectificación efectuada en las bases y en el modelo de solicitud de participación:

Se suprimen de la base tercera los puntos 5 y 7; y por lo tanto, donde dice:

“Tercera.-Instancias.

(...)

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes, será la siguiente:

- 1.- Resguardo de ingreso de los derechos de participación en el proceso selectivo.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- 3.- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Profesional.
- 4.- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios en que se acredite la antigüedad requerida en la función policial, así como, haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.
- 5.- Certificaciones, títulos y diplomas justificativos de los méritos alegados para su valoración en el concurso. Las titulaciones académicas se acreditarán mediante original o copia auténtica. Las relativas a curso de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante certificación expedida por el Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- 6.- Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.
- 7.- Certificado médico acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, letra d).
- 8.- Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base segunda letra g).
- 9.- Memoria exigida en los términos previstos en la presente convocatoria (Base sexta.- Baremos de méritos. Segunda fase: Méritos específicos 1)”.

Debe decir:

“Tercera.-Instancias.

(...)

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes, será la siguiente:

- 1.- Resguardo de ingreso de los derechos de participación en el proceso selectivo.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- 3.- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Profesional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios en que se acredite la antigüedad requerida en la función policial, así como, haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

5.- Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.

6.- Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base segunda letra g).

7.- Memoria exigida en los términos previstos en la presente convocatoria (Base sexta.- Baremos de méritos. Segunda fase: Méritos específicos 1)”.

Se rectifica en el mismo sentido el modelo de solicitud de participación, quedando redactado conforme figura en anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Campo de Criptana, a 8 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Antonio Lucas-Torres López-Casero.

**ANEXO**

Solicitud de participación en el concurso de movilidad del

Cuerpo de Policía Local de Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES.**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		Sexo	
D.N.I./N.I.F.		Número de Identificación Profesional (N.I.P)		Fecha de nacimiento		Teléfono de contacto	
Domicilio (C/, plaza y nº)			Código Postal		Localidad		Provincia
Dirección de correo electrónico				Cuerpo de Policía Local de procedencia			

**DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

Categoría		Nº de plazas convocadas		Fecha de publicación en el B.O.P.	
-----------	--	-------------------------	--	-----------------------------------	--

La persona abajo firmante solicita ser admitida al concurso de movilidad arriba indicado y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Resguardo de ingreso de los derechos de participación en el proceso selectivo.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- 3.- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Profesional.

4.- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia donde se acredita la antigüedad requerida en la función policial, así como haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.

6.- Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base segunda letra g).

7.- Memoria exigida en los términos previstos en la presente convocatoria (base sexta.- Baremos de méritos. Segunda fase: Méritos específicos 1).

Asimismo, autoriza a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y de los cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los méritos establecidos al efecto en la base quinta de la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma y D.N.I. del solicitante

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Anuncio número 3351**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO**

Expediente número: 2014/2018.

**EDICTO**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en el Registro de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente firmado y fechado electrónicamente.

**Anuncio número 3352**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA

##### ANUNCIO

Con fecha 08-11-2018, el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto número 2018/1048 que dice literalmente:

“Conforme a lo establecido en la legislación vigente: artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con motivo de mi ausencia de la localidad los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2018.

#### RESUELVO

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Manuela González-Horcajo Valencia durante los días mencionados.

Segundo.- Notificar esta resolución a Doña Manuela González-Horcajo Valencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.- El Alcalde.

**Anuncio número 3353**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LLANOS DEL CAUDILLO

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones municipales para el desarrollo de actividades en 2018.

Es objeto de esta convocatoria el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones que a la fecha de la presente estuviesen domiciliadas en Llanos del Caudillo para la realización de actividades educativas, sociales, culturales o deportivas de interés municipal que se realicen durante el año 2018.

Todo ello, según las bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes, establecida en la base 8ª de la convocatoria, finaliza 21 días naturales después de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos municipal.

Las bases íntegras constan en la web municipal: [www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es](http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es), cualquier información, se prestará en las oficinas del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Lo que se hace público, a los debidos efectos.- En Llanos del Caudillo a noviembre de 2018.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

**Anuncio número 3354**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

##### ANUNCIO

Mediante el presente se pone en general conocimiento que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos se ha tomado la Resolución número 479/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, cuyo extracto de su contenido es el siguiente:

Primero. Autorizar el matrimonio civil entre D. A.A.E. y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>-F. S-L. P.

Segundo. Fijar la celebración del matrimonio para el día 17 de noviembre 2018, a las 12,30 horas, en instalaciones del restaurante "villa nupcial soprano", dentro del término municipal, de conformidad con los contrayentes.

Tercero. Delegar en el Sr. Concejel don Miguel Ángel Famoso Fino, las funciones para la celebración del matrimonio civil de referencia.

En Villarrubia de los Ojos.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Encarnación Medina Juárez.

**Anuncio número 3355**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****ALICANTE - NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 209/2018 por despido y cantidad instado por Gabriel Estarli Cano, contra Cubiertas y Estructuras don Quijote, se ha dictado auto general y diligencia de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Acuerdo: S.S<sup>a</sup>. Itma., por ante mi, dijo: Se accede a la ejecución solicitada por el demandante y se decreta la ejecución por vía de incidente de no readmisión o readmisión irregular. Señálese y cítese por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia la comparecencia a los interesados.

Así lo acordó y firma la Ilma. Sra. doña María del Pilar Marín Rojas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

Diligencia de ejecución de S.S<sup>a</sup>. el Letrado de la Administración de Justicia. Sr. José Agustín Rife Fernández-Ramos.

En Alicante, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar el estado de las actuaciones, en el procedimiento en reclamación por despido y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho conforme a lo preceptuado en el artículo 280 y concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011. Requiérase de comparecencia a ambas partes para el día 24 enero de 2019 a las 10,30 horas de su mañana con la prevención de que en caso de no comparecer la actora se procederá al archivo de las actuaciones y caso de no hacerlo la demandada se celebrará el acto sin su presencia. Doy fe.-El Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en forma a Cubiertas y Estructuras don Quijote, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Plaza del Cristo, 32-3 Herencia, Ciudad Real expido el presente en Alicante a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.-El Letrado de la Administración de Justicia (ilegible).

**Anuncio número 3356**

## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID - NÚMERO 31

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0040416.

Procedimiento ordinario 797/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Francisco Acedo Blanco.

Demandado: Constructia Obras e Ingeniería, S.L. y don Jorge Luis Remache Estévez.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 797/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Acedo Blanco frente a Constructia Obras e Ingeniería, S.L. y don Jorge Luis Remache Estévez sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución (cuyo fallo es del tenor literal siguiente):

“Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Francisco Acedo Blanco debo condenar y condeno solidariamente a la empresa don Jose Luis Remache Estévez y a la empresa Constructia Obras e Ingeniería, S.L. a abonar a la parte actora la cuantía de 2.064,17 euros brutos, así como el 10% en concepto de mora; y debo absolver a Fogasa sin perjuicio del artículo 33 E.T.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jorge Luis Remache Estévez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible).

**Anuncio número 3357**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MÁLAGA - NÚMERO 8

#### EDICTO

Procedimiento ordinario 1103/2017.

N.I.G.: 2906744420170014427.

De: Gabriel Almagro Almagro.

Abogada: María Luz Galiano Ramírez.

Contra: Obras Feliciano Ruiz, S.L. y Vías y Construcciones, S.A. y Laudami, S.C.

#### EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1103/2017 se ha acordado citar a Obras Feliciano Ruiz, S.L. y Laudami, S.C., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de marzo del 2019 a las 11,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras Feliciano Ruiz, S.L. y Laudami, S.C.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el Robledo (Ciudad Real) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil dieciocho.-La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

**Anuncio número 3358**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO 3**

N.I.G.: 130054112017002030.

Procedimiento origen: Juicio verbal de desahucio 10/2018.

Sobre verbal arrendaticio.

Demandante: Ilturgitana de Supermercados, S.L.

Procurador: Ana Isabel Díaz-Hellin Gude.

Abogado: Juan José Lanzas Martínez.

Demandado: Azucena García Rodríguez.

**EDICTO**

Doña Ana Valera Tejedera, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcázar de San Juan, por el presente.

**ANUNCIO**

En el presente procedimiento seguido a instancias de Ilturgitana de Supermercados, S.L. frente a Azucena García Rodríguez se ha dictado sentencia de fecha 2-10-18, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Ilturgitana de Hipermercados S.L. contra Azucena García Rodríguez debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la entidad actora la cantidad de mil ochocientos ochenta y un euro con noventa y seis céntimos de euro (1.881,96 euros), más los intereses legales y las costas procesales.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno al tratarse de una reclamación de cantidad inferior a 3.000 euros de acuerdo con el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo don Carlos Ceña Nuel, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcázar de San Juan.

Y encontrándose dicho demandado, Azucena García Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Alcázar de San Juan, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 3359**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>